



Nit: 890.205.335-2



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.077-2016  
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA CAJA DE  
COMPENSACION COMFENALCO.**

<b>CONTRATO No.</b>	077-2016
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ</b> Gerente (E)
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN- COMFENALCO</b> NIT: 890.201.578-7 R/L: <b>LUIS HERNÁN CORTES NIÑO</b> C.C.No.13.844.658 de Bucaramanga Calle 16 No. 12 - 53 Socorro Celular: 300- 210 2716 socorro@comfenalcosantander.com.co
<b>OBJETO</b>	<b>“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. PROYECTADAS DENTRO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2016.”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2016.
<b>VALOR</b>	<b>CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.562.000,00) M/CTE. IVA incluido.</b>

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según Resolución número No.2589 de Julio 15 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y Acta de Posesión de fecha Julio 21 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la **CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO** con NIT: 890.201.578-7, y representada legalmente por **LUIS HERNAN CORTES NIÑO**, identificado con C.C.No.13.844.658 expedida en Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones a





Nit: 890.205.335-2



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.077-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO.**

continuación relacionadas: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.16-00290 de fecha 20 Junio de 2016 expedido por el Encargado de presupuesto de la entidad. **2)** Que existen estudios y documentos previos, suscritos por la Encargada de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en el numeral 6, el cual refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales prevista en el Estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)** Que de conformidad con lo contemplado en el estudio de oportunidad y conveniencia y lo dispuesto en el artículo 31.1.1.15 del Manual de Contratación de la entidad se trata de una contratación directa, teniendo en cuenta que su valor estimado no supera los 28 SMLMV. **5)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a se invitó a presentar propuesta técnica y económica a la **CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO** con **NIT: 890.201.578-7**, y representada legalmente por **LUIS HERNAN CORTES NIÑO**, identificado con C.C. No.13.844.658 expedida en Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **6)** Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. PROYECTADAS DENTRO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2016.**” de conformidad con los estudios y documentos previos, la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** La ejecución del contrato será desde el acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2016. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.562.000,00) M/CTE.** IVA incluido. **Forma de pago:** Se cancelaran una vez culmine la ejecución de la orden de servicios respectiva, así: la suma de UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.076.000.00) M/CTE. para garantizar un mínimo de ocho (08) horas de **RESPONSABILIDAD MÉDICA Y DE ENFERMERIA.** La suma de SETESCIENTOS MIL





Nit: 890.205.335-2



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.077-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO.**

PESOS (\$700.000.00), M/CTE. para garantizar un mínimo de cuatro (04) horas de IMPLICACIONES LEGALES DE LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS. La suma de DOS MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.786.000.00) M/CTE. para garantizar un mínimo de ocho (08) de CAPACITACION EN TEMAS DE MEDICINA INTERNA Y DIABETES, MANEJO DE ULCERAS NEUROPATICAS, VENOSAS, ARTERIALES, MIXTAS Y PIE DIABETICO. Recursos que se cancelaran una vez culmine la ejecución de la orden de servicios respectiva. Previa presentación de factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Ejercer la supervisión del contrato. **c)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. **b)** Cumplir con la metodología teórico-práctica diseñada para los seminarios taller objeto del contrato. **c)** Realizar los seminarios taller en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No.2-72. **d)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. **e)** Permitir a la supervisora, la revisión de los documentos concernientes con el contrato. **f)** Estar al día con el pago de las obligaciones laborales, Planilla de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **g)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos comprometidos en el presente contrato, serán con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2016, Rubro 2020 Adquisición de Servicios- Capacitación, Bienestar Social y Estímulos-Servicios de Capacitación, según el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.16-00290 de fecha 20 de Junio de 2016 expedido por el Encargado de Presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la Encargada de la Oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E, quien exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de





Nº: 890.205.335-2



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.077-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO.**

manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley.

**CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía no supera los veintiocho (28) SMLMV, y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA.**

**CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante.

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista.

**CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, suscripción del acta de inicio respectiva y la expedición del Registro presupuestal expedido por el funcionario encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.





Nº: 890.205.335-2



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.077-2016  
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA CAJA DE  
COMPENSACION COMFENALCO.**

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los cuatro (04) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis (2016).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ.**  
Gerente (E)  
Sanatorio de Contratación E.S.E.

**LUIS HERNÁN CORTES NIÑO.**  
C.C.No.13.844.658 de Bucaramanga.  
COMFENALCO

Elaboró:	Aydee Garcés Ramos Encargada Procesos Contractuales.	
Revisó:	Jhojan Fernando Sanchez A. Asesor Jurídico Interno	

